

Consultas Realizadas

Licitación 397816 - Adquisición de Armas Reglamentarias para la Policía Nacional

Consulta 1 - *-Prórroga en los plazos

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>En el documento Anexo: Llamado publicado, en la sección REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP, dice: Fecha de Publicación del Llamado: 12 jul. 2021.</p> <p>Luego en la sección BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA, dice: Fecha y Hora tope de consultas: 15-07-2021 12:00 y Fecha y hora tope de presentación de ofertas: 26-07-2021 08:00.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante una prórroga en el plazo de consultas y por consiguiente, en el plazo de presentación de ofertas de al menos 15 (quince) días, considerando el escaso plazo de disponibilidad de los términos de la solicitud. Nótese que el Pliego de Bases y Condiciones fue publicado y puesto a conocimiento del público en general en el portal de la DNCP en fecha 12 de julio. Esto deja a los potenciales oferentes con menos de 72 horas para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de las Especificaciones Técnicas y la consecuente preparación de las consultas concernientes que pudieran surgir del análisis del PBC, lo cual no deja con posibilidad a los oferentes interesados en participar de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, salvo claro, que ya se haya tenido conocimiento de las condiciones del PBC previo a su publicación. Con este cambio, tendrá oportunidad de recibir un mayor número de propuestas en beneficio de la convocante.</p> <p>El plazo establecido actualmente, resulta claramente restrictivo para la libre participación de los potenciales interesados, lo cual hace suponer que han sido establecidos con el único fin de favorecer a un único oferente que ha tenido un conocimiento previo del PBC, antes de la publicación de Llamado. A propósito de este punto, nótese que las especificaciones técnicas y normas, tal como están redactadas en su conjunto, solo pueden ser cumplidas por la marca GLOCK, lo cual hace suponer que las mismas están redactadas para que solamente pueda participar el representante exclusivo para el Paraguay de dicha marca. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2021
Remitirse a la adenda 1		

Consulta 2 - *-Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, DATOS DE LA LICITACIÓN, 15. Muestras, dice:</p> <p>Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI, una Pistola calibre 9mm. conforme a lo solicitado en las EE.TT. y deberá ser presentado junto a la oferta y hasta un plazo de 24 horas hábiles posteriores a la apertura de ofertas.</p> <p>Al respecto se menciona que, considerando el escaso tiempo entre la publicación del Pliego de Bases y Condiciones (12/07/2021) y la fecha tope para realizar consultas (15/07/2021), y la presentación de ofertas (26/07/2021), se tiene que el plazo para la presentación de muestras resulta extremadamente irrisorio, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la DIMABEL para gestionar la autorización de importación. Es por ello que solicitamos a la convocante extender el plazo para la presentación de las muestras hasta un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas.</p> <p>Es importante mencionar que la presentación de muestras NO PODRÁ SER CUMPLIDA POR NINGÚN POTENCIAL OFERENTE QUE NO CUENTE YA CON LAS ARMAS EN SU STOCK. Este condicionamiento, sumado al hecho de que las especificaciones técnicas y normas, tal como están redactadas en su conjunto en el Pliego de Bases y Condiciones, solo pueden ser cumplidas por la marca GLOCK, lo que hace suponer que las mismas están redactadas para que solamente pueda participar el representante exclusivo para el Paraguay de dicha marca. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2021
<p>El arma a evaluar no es restrictiva de los órganos de seguridad, habiendo en el mercado comercial variedades y marcas de todo tipo. Por lo cual este punto no restringe la elección de una marca o modelo específico.</p> <p>Remitirse al pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 3 - *-Especificaciones Técnicas y Normas

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas y Normas, dice:</p> <p>21. Cargador con capacidad de al menos 17 cartuchos</p> <p>Al respecto se menciona que, esta característica solicitada limita la participación de un mayor número de marcas y fabricantes, por lo que solicitamos a la convocante que sean aceptados pistolas 9mm con capacidad de cargador de al menos 15 cartuchos ya que esta es la capacidad mínima estándar de la mayoría de las principales marcas y fabricantes de renombre y en uso por un gran número de fuerzas policiales y militares en el mundo. Con este cambio, la convocante tendrá oportunidad de recibir un mayor número de propuestas.</p> <p>Este requisito, sumado al hecho de que las especificaciones técnicas y normas, tal como están redactadas en su conjunto, solo pueden ser cumplidas por la marca GLOCK, hace suponer que las mismas están redactadas para que solamente pueda participar el representante exclusivo para el Paraguay de dicha marca.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2021
<p>En mas del 90% de las armas de servicio policiales en el mundo en calibre 9mm, de diferentes países, cuentan con cargadores de capacidad mínima de 17 cartuchos.</p> <p>Este número se ha puesto como requisito mínimo y es un estándar a nivel mundial por todas las fuerzas para un arma de servicio calibre 9mm.</p> <p>Una gran cantidad de pistolas de servicio cuentan con este requerimiento, siendo diferentes marcas y modelos. Por lo cual este punto no restringe la elección de una marca o modelo específico. Por tanto deben remitirse al PBC.</p>		

Consulta 4 - *-Especificaciones Técnicas y Normas

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas y Normas, dice:</p> <p>22. Debe aceptar cargadores de mínimo 30 cartuchos</p> <p>Esta característica solicitada limita la participación de más marcas y fabricantes por lo que solicitamos a la convocante, que el requerimiento sea eliminado o bien considerado como opcional, considerando que dentro de las especificaciones técnicas ya se solicita una capacidad mínima de cargador. Con este cambio, tendrá oportunidad de recibir un mayor número de propuestas en beneficio de la convocante.</p> <p>Este requisito, sumado al hecho de que las especificaciones técnicas y normas, tal como están redactadas en su conjunto, solo pueden ser cumplidas por la marca GLOCK, hace suponer que las mismas están redactadas para que solamente pueda participar el representante exclusivo para el Paraguay de dicha marca. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2021
<p>Muchas armas de servicio policiales en el mundo en calibre 9mm, de diferentes países, aceptan cargadores adicionales de capacidad mínima de 30 cartuchos.</p> <p>Este requerimiento se ha puesto como un requisito para unidades tácticas (LINCE, FOPE, GEO), los cuales utilizan la pistola con dichos cargadores, para tener una capacidad de fuego superior.</p> <p>Una gran cantidad de pistolas de servicio cuentan con este requerimiento, siendo diferentes marcas y modelos. Por lo cual este punto no restringe la elección de una marca o modelo específico. Por tanto, deben remitirse al PBC.</p>		

Consulta 5 - *-Especificaciones Técnicas y Normas

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas y Normas, dice:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Longitud máxima del arma 23cm. 4. Longitud mínima del arma 20cm. 5. Longitud máxima del cañón 12.0cm 6. Longitud mínima del cañón 11.0cm. 7. Altura máxima del arma (incluido el cargador): 15 cm 8. Altura mínima del arma (incluido el cargador): 13 cm 9. Ancho máximo del arma 3.0 cm 10. Ancho mínimo del arma 2.5 cm 11. Peso máximo del cargador 650 gramos 12. Peso máximo con cargador vacío:750 gramos. <p>Al respecto de estas características máximas y mínimas de longitud, ancho, altura y peso solicitados, y a fin de no limitar la participación de un mayor número de marcas y fabricantes solicitamos a la Convocante sean aceptados los siguientes valores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Longitud máxima del arma 23cm. 4. Longitud mínima del arma 17.7cm. 5. Longitud máxima del cañón 12.5 cm. 6. Longitud mínima del cañón 10.5 cm. 7. Altura máxima del arma 15cm. 8. Altura mínima del arma 12.9cm. 9. Ancho máximo del arma 3.8 cm. 10. Ancho mínimo del arma 2.5 cm. 11. Peso Máximo sin cargador: 845 gramos 12. Peso Máximo con cargador: 945 gramos. <p>Con estos cambios, la convocante tendrá oportunidad de recibir un mayor número de propuestas en beneficio de la convocante y no limitar la participación de oferentes interesados en presentar sus propuestas.</p> <p>Estos requisitos, sumado al hecho de que las especificaciones técnicas y normas, tal como están redactadas en su conjunto, solo pueden ser cumplidas por la marca GLOCK, hace suponer que las mismas están redactadas para que solamente pueda participar el representante exclusivo para el Paraguay de dicha marca. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2021
<p>Muchas armas de servicio policiales en el mundo en calibre 9mm, de diferentes países, se adecuan a las medidas pedidas, las mismas fueron puestas por requerimientos operacionales de los oficiales de la policía nacional.</p> <p>Una gran cantidad de pistolas de servicio cuentan con este requerimiento, siendo de diferentes marcas y modelos.</p> <p>Por lo cual este punto no restringe la elección de una marca o modelo específico. Por tanto, deben remitirse al PBC.</p>		

Consulta 6 - *-Especificaciones Técnicas y Normas

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas y Normas, dice:</p> <p>25. Tiene que ser compatible con el accesorio de conversión de pistola a PWD.</p> <p>Al respecto se menciona que esta compatibilidad requerida no es una característica estándar en la mayoría de marcas y fabricantes por lo que limita la participación de potenciales interesados. Por consiguiente, solicitamos a la convocante que el requerimiento sea eliminado o bien considerado como opcional. Con este cambio, tendrá oportunidad de recibir un mayor número de propuestas en beneficio de la convocante.</p> <p>Este requisito, sumado al hecho de que las especificaciones técnicas y normas, tal como están redactadas en su conjunto, solo pueden ser cumplidas por la marca GLOCK, hace suponer que las mismas están redactadas para que solamente pueda participar el representante exclusivo para el Paraguay de dicha marca. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2021
<p>Muchas armas de servicio policiales en el mundo en calibre 9mm, de diferentes países, son compatibles con el accesorio de conversión de pistola a PWD.</p> <p>Este requerimiento se ha puesto como requisito para unidades tácticas (LINCE, FOPE, GEO), los cuales utilizan la pistola con dichos accesorios, para tener una capacidad de fuego superior.</p> <p>Una gran cantidad de pistolas de servicio cuentan con este requerimiento, siendo de diferentes marcas y modelos, por lo cual este punto no restringe la elección de una marca o modelo específico. Por tanto, deben remitirse al PBC.</p>		

Consulta 7 - *-Especificaciones Técnicas y Normas

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 1. Especificaciones Técnicas, Especificaciones Técnicas y Normas, dice:</p> <p>23. Certificado de NATO AC225. 24. Certificación ISO 9001 para armas.</p> <p>Solicitamos a la convocante que estos certificados sean de carácter opcional o bien sean aceptados documentos que avalen que el fabricante se encuentra en proceso para la obtención de estos certificados.</p> <p>Estos requisitos mencionados , sumado al hecho de que las especificaciones técnicas y normas, tal como están redactadas en su conjunto, solo pueden ser cumplidas por la marca GLOCK, hace suponer que las mismas están redactadas para que solamente pueda participar el representante exclusivo para el Paraguay de dicha marca. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-07-2021
<p>Muchas armas de servicio policiales en el mundo en calibre 9mm, de diferentes países, cuentan con Certificado de NATO AC225. Y Certificación ISO 9001 para armas. Este requerimiento se ha puesto como requisito para asegurar la calidad del arma a ser adquirida por el Ministerio del Interior, ya que estos certificados aseguran las armas ofertadas fueron probadas como armas de servicio.</p> <p>Una gran cantidad de pistolas de servicio cuentan con este requerimiento, siendo de diferentes marcas y modelos. Por lo cual este punto no restringe la elección de una marca o modelo específico. Por tanto, deben remitirse al PBC.</p>		

Consulta 8 - *-Plan de Entregas

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, 3. Plan de Entrega (Bienes), dice:</p> <p>Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: 15 (quince días calendario a partir de la obtención de la Licencia de Exportación. Previa firma del contrato.</p> <p>Nótese que el plazo de entrega establecido por la convocante, solo permitirá la participación del oferente que ya cuente con la cantidad de pistolas requeridas en el presente llamado (500 unidades) en su stock. Lo cual, desde todo punto de vista, hace que el plazo de entrega establecido en el PBC resulte de cumplimiento imposible para los potenciales oferentes que aun deberán realizar el trámite de autorización de importación ante la DIMABEL y en consecuencia, no podrá ser cumplido por ningún potencial oferente que no cuente ya con las armas en sus Stock. Este irrisorio plazo establecido, sumado al hecho de que las especificaciones técnicas y normas, tal como están redactadas en su conjunto, solo pueden ser cumplidas por la marca GLOCK, hace suponer que las mismas están redactadas para que solamente pueda participar el representante exclusivo para el Paraguay de dicha marca.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos a la convocante, extender el plazo de entrega en al menos 45 (cuarenta y cinco) días, a fin de que los potenciales oferentes puedan gestionar las autorizaciones exigidas y los demás trámites de importación. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2021
<p>Se cambia el plazo de entrega a 45 días desde la obtención de la licencia de exportación. En ese sentido, se solicita remitirse a la Adenda N° 2.</p>		

Consulta 9 - *-Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	15-07-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, numeral 8. Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>1. Documentación que demuestre, la capacidad de haber suministrado armas reglamentarias (pistola), Equipos, concernientes al ámbito de seguridad, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos y/o comprobantes legales de ventas, que deberán arrojar un monto total promedio de facturación igual o superior al 40% del monto total de lo ofertado en la presente licitación, dentro de los cinco últimos años (2016-2017-2018-2019-2020)</p> <p>Solicitamos a la convocante, que para la demostración de la experiencia requerida, sea ampliado el rango dentro de los años (2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020) y que no se limite exclusivamente a PISTOLAS, ampliando a todo tipo de armas para el ámbito de la seguridad y defensa. De esta forma, la convocante tendrá la oportunidad de recibir un mayor número de propuestas en beneficio de la convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-08-2021
<p>La experiencia en venta de pistola al estado es primordial, ya que, al ser un elemento dedicado a la seguridad nacional, el oferente debe tener experiencia en la importación y venta a organismos del estado.</p> <p>SE REALIZA LA MODIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA QUEDANDO REDACTADAS DICHAS MODIFICACIONES CONFORME A LA ADENDA N° 2</p>		